

RESOLUCIÓN NO 001241 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. **12601** de 14 de JUNIO de 2017, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa **IYB884** por un valor total de **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$1.776.100.00) M/C** correspondiente a los años gravables **2012-2013-2014-2015-2016**.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) **CARLOS ALBERTO CATAÑO RICO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7703303, propietario del vehículo de placa **IYB884, CAMION MARCA FORD LINEA F350 MODELO 1956 COLOR BLANCO-ROJO, NUMERO DE CHASIS F35COE28714, CILINDRAJE 5880, CARROCERIA ESTACAS**, asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL
2012	90.000	156.600	138.700	385.300
2013	94.500	189.000	113.800	397.300
2014	96.000	192.000	83.600	371.600
2015	94.500	189.000	50.600	334.100
2016	90.000	180.000	17.800	287.800
TOTAL DEUDA				\$1.776.100

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **CARLOS ALBERTO CATAÑO RICO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7703303, por las siguientes sumas de dinero:

MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$1.776.100.00) M/C, por concepto de impuesto de vehículo automotor **IYB884** correspondiente a las vigencias tributarias **2012-2013-2014-2015-2016**, mas sanciones e intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No **12601** del 14 de JUNIO DE 2017.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.



Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

SEGUNDO: Requierase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT. 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros **No. 220300185493 del Banco Popular**, y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en concordancia con el artículo 831 del E.T.N.


CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

QUINTO: Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Yenifred Campo Beltran

YENIFRED CAMPO BELTRAN
Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales
Grupo Gestión de Rentas


Proyectó: Yajaira Caterine Carrascal de la Peña- profesional especializado
Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales